



**Consejo
General
de Policía**

FONDO INTERGUBERNAMENTAL DEL SERVICIO DE POLICÍA

**Creado según Decreto
Nº 5.895, con Rango,
Valor y Fuerza de Ley
Orgánica del Servicio de
Policía y del Cuerpo de
Policía Nacional, de fecha
26 de Febrero de 2008,
publicado en la Gaceta
Oficial Extraordinaria de
la Republica Bolivariana
de Venezuela Nº 5.880, de
fecha 09 de Abril de 2008**

FISPOL

El Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía (FISPOL), es un órgano desconcentrado dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Dotado de capacidad de Gestión Presupuestaria, Financiera y Administrativa en el ejercicio de sus funciones, según se desprende del Decreto N° 6.617 de fecha 10 de Febrero de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.124 de fecha 19 de Febrero de 2009.

FUNCIONES

El **FISPOL** tiene como fin coadyuvar y contribuir en la dotación, entrenamiento, asistencia técnica y compensación a los diversos cuerpos de policía que conforman el **Sistema Integrado de Policía** (Cuerpo de Policía Nacional, Cuerpos de Policías Estadales y Municipales).

OBJETIVOS



Programas de **Capacitación, Entrenamiento, Formación y Profesionalización** del personal policial que integran el Servicio de Policía.

Programas de Fortalecimiento en lo relativo a la **dotación y equipamiento básico y específico**, así como a contribuir en el mantenimiento y conservación de dichos equipos.

Apoyo económico para la **ejecución de planes de acción específicos** para el Servicio de Policía.

Ejecución de obras relativas a la **rehabilitación y construcción de la infraestructura** necesaria para el Servicio de Policía.

CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA ETAPA INICIAL



1. Equipamiento y formación en el **uso de fuerza no letal**.
2. Formación para el **uso de la fuerza potencialmente mortal**.
3. Mejoramiento y/o **adecuación de instalaciones policiales**, en lo referente a la atención de las víctimas y a la custodia de detenidos.
4. Dotación en materia de **unidades de patrullaje motorizada y no motorizadas** (Motos y Bicicletas), con fundamento en un plan de patrullaje a ser implementado y con el correspondiente mantenimiento preventivo de los bienes asignados.

USO DE RECURSOS

El FISPOL pondrá especial atención en el **correcto y racional uso de los recursos otorgados por el Fondo**, mediante un sistema de información que permita hacer seguimiento y control de los proyectos financiados, propendiendo la búsqueda de soluciones a las necesidades presentadas por los órganos requirentes, en harás del fortalecimiento del Sistema Integrado del Servicio de Policía.

PROCEDIMIENTOS



Consignación del requerimiento ante el Fondo.

Evaluación de la solicitud por parte de la Junta Directiva del Fondo, basándose en los estándares establecidos por el Consejo General de Policía.

Criterios de evaluación para la asignación de los recursos:

1. Asignación de los recursos, tomando en consideración la **disponibilidad presupuestaria.**
2. Preferencia de los órganos policiales **mas próximos a las comunidades.**
3. Diagnósticos emanados de las **Oficinas Técnicas.**
4. Implementación de los parámetros establecidos en los **manuales de Uso de Fuerza y Garantías al Detenido.**
5. **Correcto y racional uso de los recursos** otorgados por el Fondo.

APROBACIÓN DE LOS RECURSOS

De ser aprobada la solicitud, se procederá a su ejecución según el marco legal correspondiente (Ley de Contrataciones Públicas) y será incorporada a un sistema de seguimiento continuo de gestión y control sobre el uso de los recursos.

De no ser aprobada la solicitud, el requerimiento y las consideraciones y recomendaciones efectuadas por la Junta Directiva del Fondo serán remitidos al órgano solicitante para su reformulación.



**Consejo
General
de Policía**

GRACIAS POR SU ATENCIÓN